

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CIUDADES INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

C-028/16-AE

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Leceta García, mayor de edad y con DNI 03085869M, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es"), con domicilio en la plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su reunión de 24 de noviembre de 2016.

De otra parte D. Augusto Hidalgo Macario, con DNI 42869954R, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle León y Castillo, 270, código postal 35005 y con CIF P3501700C, en su calidad de Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, según su toma de posesión en el Pleno de Constitución de 13 de junio de 2015.

Red.es y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la parte" y, conjuntamente, "las partes"), reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente convenio de colaboración.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



EXPONEN

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita Ministerio de Industria, Energía y Turismo (actual Ministerio de Energía y Turismo y Agenda Digital), a través de la anterior Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (actual Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital), tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo de Economía Basada en el Crecimiento (POCInt) del período de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCInt) del Objetivo Específico OE 2.3.2 “Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital” FEDER del período 2014-2020.

SEGUNDO.- Que Red.es ha puesto en marcha la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes; una iniciativa cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades en ciudades inteligentes de acuerdo a las dimensiones más adecuadas de su propia idiosincrasia, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y eficiente de la ciudad.

TERCERO.- Que entre los objetivos propuestos por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo tanto al enriquecimiento de la industria digital como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

CUARTO.- Que Red.es realizó una convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Programa de Ciudades Inteligentes.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (CE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales para el período 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCint), en el que se ha incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.3. “el desarrollo de proyectos de Smart Cities integrales que impulsen la transformación de las ciudades en todas sus dimensiones y en particular la del gobierno de la ciudad. Ello se alcanzará mediante el despliegue de plataformas de gestión y de servicios para la Smart City, redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones; así como el desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad como la mejora de la conectividad o la más eficiente gestión y explotación de los recursos. Igualmente, se prestará especial atención a proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos y al ciudadano, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio”.

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente convenio contarán con fondos de la UE, en concreto del Programa Operativo Crecimiento Inteligente (POCInt).

SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes hacen posible que se realicen inversiones por un valor máximo de siete millones novecientos setenta y cuatro mil euros trescientos sesenta euros, y ochenta y dos céntimos de euro (7.974.360,82 €).

El detalle de la aportación de cada una de las partes firmantes se recoge en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) n.º 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) está destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las partes que firman el presente convenio se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a las referencias específicas contenidas en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el resto de disposiciones de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



Que sobre la base de lo expuesto anteriormente, la entidad local y Red.es acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, “el convenio”) al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de la iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Programa de Ciudades Inteligentes, y que se recoge de forma resumida en el Anexo III.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, la entidad local en proceso de selección presentó con fecha 29 de octubre de 2015 una propuesta de iniciativa que se recoge de forma resumida en el Anexo III del presente convenio.

Que el objeto de la iniciativa es optimizar la gestión de los servicios públicos municipales, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lográndose así una mejora de la calidad vida de los ciudadanos y de los visitantes. En este sentido, se pretende lograr:

- La promoción y el fomento del turismo de la ciudad y la gestión inteligente de los servicios que le puedan afectar negativamente, como la recogida de residuos urbanos.
- La modernización de la playa de Las Canteras, emblema turístico de la ciudad, que requiere una transformación de los servicios que la gestionan.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



- La gestión inteligente de parques y jardines, dotando de sensorización a los parques de la ciudad y gestionando de forma eficiente el riego.
- La gestión inteligente de la red de saneamiento, dotando a la red de saneamiento de la tecnología que permita a los servicios del Ayuntamiento minimizar las filtraciones y controlar los vertidos al mar.
- La recogida inteligente de residuos, mejorando la utilización de la flota de vehículos de recogida de residuos, analizando las rutas de recogida en función de la información que reportan los contenedores y camiones sensorizados; así como la mejora de las comunicaciones de los inspectores, que garantizan el cumplimiento adecuado de la calidad del servicio.
- La rendición de cuentas a la ciudadanía, en cuanto a la gestión de los recursos que hace el Ayuntamiento.
- La priorización del transporte público colectivo sobre el vehículo particular, dotando de conexión a toda la red semafórica e implantando un *software* de gestión de los mismos para garantizar la prioridad de paso de los autobuses.
- La mejora en los medios de pago del transporte público, avanzando desde la utilización de tarjetas al pago móvil.
- La implantación de un sistema avanzado de *parking* regulado mejorado con información sobre la disponibilidad de plazas de aparcamiento de superficie, para su utilización por vehículos particulares.
- La modernización de la relación entre la Administración y el ciudadano, de forma que el nuevo modelo de relación sea consciente, proactivo, cercano, eficiente, moderno, atento, ágil y participativo. Asimismo, supone la implantación de la Identidad

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial Augusto Hidalgo Macario	Firmado	09/12/2016 15:12:00 07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



Digital Única, que facilitará la identificación del ciudadano en todas las relaciones con el Ayuntamiento por cualquier canal disponible.

Que las actuaciones necesarias para la realización de la iniciativa son:

- Desarrollo Plataforma Ciudad Smart
- CRM Ciudadano
- Pago Inteligente en transporte público
- Gestión inteligente de las plazas de *parking* público en superficie
- Priorización del transporte público colectivo urbano
- Cuadro de mando *Smart Beach*
- Sistema de gestión de flotas
- Gestión inteligente de parques y jardines
- Gestión inteligente de la red de saneamiento
- Transformación del servicio de recogida de basuras
- Infraestructura de TI

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento podrá definir actuaciones adicionales.

En ejecución del presente convenio, las partes desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por la entidad local y seleccionada en la Segunda Convocatoria de Ciudades Inteligentes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial Augusto Hidalgo Macario	Firmado	09/12/2016 15:12:00 07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



- (i) Ejecutar la iniciativa seleccionada en la convocatoria de Ciudades Inteligentes a través de procedimientos de contratación que correspondan aportando la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento de la iniciativa que ejecute la entidad en el marco del presente convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- (ii) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas, y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este convenio. A estos efectos, el beneficiario garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (iv) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

CUARTA.- INVERSIONES

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a un máximo de 7.974.360,82 euros, correspondiendo su financiación a las partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 70 % del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

El beneficiario financiará el 30 % del coste de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Las actuaciones de gestión de la iniciativa supondrán un 5 % del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, evaluación, seguimiento y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio de colaboración.

La aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es del 50 % del coste de la iniciativa a los tres meses de la firma de este convenio de colaboración. El 50 % restante se librará a los dieciocho meses desde la firma. La entidad local no podrá certificar la financiación aportada, con cargo a Programas Operativos de los fondos europeos FEDER.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es, en el seno de la Comisión de Seguimiento de este convenio, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones definidas en su Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el director general de la entidad o por su director económico financiero.

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se benefician de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es se entenderá transmitida a la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que esta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS

A fin de que las partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la convocatoria. Además, la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

OCTAVA .- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que estos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firma del presente convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

NOVENA.- NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es

El Director General

D. José Manuel Leceta García

Por el Ayuntamiento de Las Palmas de

Gran Canaria

El Alcalde

D. Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	N.º de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	N.º de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.

Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (CE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos --con indicación del número de serie correspondiente-- y o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran en el Anexo I del presente convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (CE) N.º 1303/2013 "Durabilidad de la operación" por el que se establecen las disposiciones generales relativas al

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (CE) N.º 1303/2013 “Durabilidad de la operación”, el beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaban sus objetivos originales.

El beneficiario, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible y de gran tamaño en la localización donde se

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia o de cualquier otro tipo) que realice la entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar; no obstante, el beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Asimismo, el beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del convenio.

El beneficiario acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

Código Seguro De Verificación:	fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fn3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



El beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (CE) N.º 71 del Reglamento (CE) N.º 1303/2013.

Con carácter general el beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



ANEXO III: Proyecto detallado

INICIATIVA

LPA Inteligencia Azul

OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa LPA Inteligencia Azul del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene como principal objetivo contribuir al crecimiento “azul” de la ciudad en su conjunto, especialmente en dos sentidos:

- Por un lado, aportando herramientas para cuidar el agua en dos aspectos donde la ciudad tiene muchas carencias: la optimización de su uso y la reducción de la contaminación.
- Por otro, dotando de instrumentos para mejorar la competitividad de la ciudad en diversos ámbitos y servicios urbanos.

ACTUACIONES

- **Plataforma Ciudad Smart:** Implantación de una plataforma integral que proporcione una visión integrada de ciudad, de forma que su evolución contribuya a consolidarse como sistema nervioso de la ciudad ayudando a integrar los sistemas verticales ya existentes y futuros que atienden las necesidades de las ciudades (movilidad, ambiental, gobierno, personas...) en un sistema único transversal de ciudad. Se incluye tanto el *software* necesario para la implantación de esta plataforma como la infraestructura *hardware* necesaria para centralizar y atender la información generada.
- **CRM Ciudadano:** El objetivo principal de esta actuación es garantizar el cumplimiento de todos los objetivos en materia de

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



relación con el ciudadano, acompañado de la Identidad Digital Única que facilitará la identificación del ciudadano en todas las relaciones con el Ayuntamiento por cualquier canal disponible, desde las APP existentes a la oficina presencial de atención ciudadana. Desde estas herramientas, el Ayuntamiento va a poder informar de hechos clave en la vida de los ciudadanos, como la puesta a disposición de servicios y ayudas en función de hechos vitales. La plataforma contará con una serie de módulos que conformarán la base sobre la que ofrecer los servicios.

- **Pago Inteligente en transporte público:** La finalidad de esta actuación es complementar la actual plataforma de pago de Guaguas Municipales S. A. (GMSA), empresa de transporte urbano de viajeros del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de incorporar tecnologías de Smart City. Para ello, se pretende incorporar el pago mediante tarjetas bancarias inteligentes y mediante el teléfono móvil, incorporando los elementos *hardware* y *software* necesarios para su operación.
- **Gestión inteligente de las plazas de *parking* público en superficie:** La actuación de gestión inteligente de las plazas de estacionamiento regulado se dirige a la sensorización de la zona azul, y poner a disposición del ciudadano la información sobre plazas libres, así como dotar al Ayuntamiento de toda la información histórica y en tiempo real de la rotación, índices de ocupación, etc. Se incluye tanto el suministro e instalación de los sensores, infraestructura de comunicaciones y paneles informativos como el *software* para generar el sistema.
- **Priorización del transporte público colectivo urbano:** El objetivo de esta actuación consiste en la centralización de los cruces regulados por semáforos de forma que se permita una correcta

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



interacción en las intersecciones que priorice la circulación de los autobuses. Para ello, se determina el instante en que el autobús va a acceder al cruce y se modifican los tiempos del regulador para que el autobús encuentre el semáforo en verde o que se minimice la espera. La centralización de los reguladores de tráfico incluye la ejecución de la obra civil necesaria, instalación de cableado de fibra y convertidores, sustitución de los reguladores y programación y puesta en marcha del cruce semafórico, así como la implantación del *software* para dar preferencia a los autobuses.

- **Cuadro de mando Smart Beach:** El principal objetivo de esta actuación es cuantificar el número de personas que hacen uso del entorno de la playa de Las Canteras para evaluar el impacto medioambiental, de recursos y económico. Para ello, se desplegará una red de sensores compuestos de estaciones meteorológicas, sensores de llenado de papeleras y contenedores, caudalímetros en las duchas y sensores de paso.
- **Sistema de gestión de flotas:** Se plantea el aprovechamiento de los recursos existentes integrando el nuevo sistema con el ya existente, pero ampliando el número de vehículos monitorizados, así como el alcance funcional de la plataforma *software* para adaptarse a las necesidades específicas de la gestión de la flota de vehículos ligeros del Ayuntamiento. Toda la información de los vehículos será enviada a la plataforma Smart para su procesamiento y ayuda a la toma de decisiones. El sistema a implantar se compone de dispositivos embarcados, infraestructura de comunicaciones, servidores centrales y aplicaciones clientes.
- **Gestión Inteligente de parques y jardines:** Se implantará un sistema (*hardware y software*) que permita la gestión inteligente de parques y jardines integrada con la plataforma Smart.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial Augusto Hidalgo Macario	Firmado	09/12/2016 15:12:00 07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



- **Gestión inteligente de la red de saneamiento:** El principal objetivo es transformar el servicio de saneamiento de aguas aplicando la tecnología disponible para elaborar una estrategia destinada a reducir las fugas de agua en la red de saneamiento, los vertidos al mar, las fuentes de contaminación de las aguas residuales generadoras de malos olores y la reutilización de las aguas residuales regeneradas. Para ello, se implantarán caudalímetros, muestreadores, equipos portátiles de control, concentrador de señales y el *software* de gestión necesario para la red de saneamiento.
- **Transformación del servicio de recogida de basuras:** El objetivo de esta actuación es transformar el servicio de recogida de residuos y limpieza aplicando la tecnología disponible para mejorar la eficiencia de los procesos y reducir el coste. La recogida de residuos se realizará en base al llenado de los contenedores, que será medido por sensores. El sistema a implantar permitirá realización de inventarios, gestión de incidencias, supervisión de la operativa, diseño y optimización de rutas, gestión y monitorización de dispositivos y generación de informes. Asimismo, se proporcionarán distintas aplicaciones (web y aplicaciones móviles) para el control del servicio de recogida y limpieza. La actuación incluye también los elementos *hardware* necesarios para la transformación del servicio (sensores, unidades de telemetría, lectores, tablets/PDA's, etc.)
- **Infraestructura TI:** La finalidad es dotar al Ayuntamiento de toda la infraestructura tecnológica de nueva generación en el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) municipal, que garantice su escalabilidad, el óptimo rendimiento de los componentes, así como la centralización, seguridad y mantenimiento de todos los

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	09/12/2016 15:12:00
	Augusto Hidalgo Macario	Firmado	07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		



elementos *hardware* y *software* necesarios para cada una de las actuaciones ya mencionados; así como el aprovechamiento máximo de los mismos, la eficiencia en costes.

Código Seguro De Verificación:	fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Leceta García - Director General de la Entidad Pública Empresarial Augusto Hidalgo Macario	Firmado	09/12/2016 15:12:00 07/12/2016 15:11:13
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirmav2/code/fN3qY0DiMZ2K54b+5N0k0g==		

